

**“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”**

**DECRETO Nº 582**

**VISTO:**

El Expediente Nº 157402 de fecha 18/04/2023 (Expte. Int. HCD Nº 610/2023) con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 27/04/2023 y su contenido documentado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el caso de estudio se trata de un pedido de visación del anteproyecto de loteo solicitado por Ing. Agrim. Guido Nicolás Beltrame, Mat. 24896, sobre un inmueble de propiedad de Jorge Alberto Pérez DNI 12.748.030, ubicado en el Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Fracción Quinta Nº 299, con frente en calle Publica S/N a 86,60m de calle Solís y a 50,00m de calle Taquela.

Que, según informe elevado por la responsable de la Oficina de Catastro Municipal, Sra. Lorena Chaires, el mencionado anteproyecto de loteo tiene una superficie total de 1.416,00 m<sup>2</sup>, el cual se pretende dividir en dos (2) lotes, detentando cada uno de ellos una superficie de 708,00m<sup>2</sup> y un frente de 17,70m<sup>2</sup>, por lo cual no se ajustaría a las medidas mínimas exigidas para dicha zona (Zona de Limite Agronómico) por Ordenanza 1560.

Que, paralelamente, dicha ordenanza demanda el estudio de otros factores, tales como la factibilidad de diferentes servicios requeridos para una futura planificación y urbanización en dicho lugar. En consecuencia de ello este Cuerpo ha solicitado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que informe acerca de la factibilidad de servicios de agua corriente y cloacas, la cual ha dado como respuesta manifestando que *“...NO ES FACTIBLE LA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACAS, debido a que el anteproyecto de loteo de Quinta Nº 299 se encuentra fuera del radio servido por Obras Sanitarias y fuera de los límites fijado por el Plan Totalizador de Agua y Plan Director de Desagües Cloacales.”*.

Que por lo ut supra expuesto es que este Concejo considera razonable autorizar la presente solicitud de visación del anteproyecto presentado, con la salvedad que **para la aprobación definitiva del mismo los propietarios deberán cumplimentar con los requisitos ordenados por la normativa de cuestión, es decir, se deberá proveer para dicha zona de todos aquellos servicios necesarios para una urbanización, dotándose a la misma con fuentes de aprovisionamiento de agua potable, servicio de infraestructura de cloacas, provisión de energía eléctrica, y demás requerimientos especificados en la Ordenanza 1560, cumplidos los cuales se procederá con la aprobación definitiva del loteo respectivo.**

//////

**“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”**

///2///

Que, por los fundamentos expuestos, se concluye que en el caso de marras se justifica la petición de parte a los fines de aprobar el pedido de visación del anteproyecto presentado, siempre y cuando se cumplimenten con las exigencias derivadas de la normativa local aquí en cuestión, a los fines de una aprobación definitiva del mismo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).-** Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante Ing. Agrim. Guido Nicolás Beltrame, Mat. 24896, en representación del propietario, Jorge Alberto Pérez, DNI 12.748.030, en relación al Expediente N° 157402 de fecha 18/04/2023 (Expte. Int. HCD N° 610/2023) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la visación del anteproyecto de loteo sobre un inmueble ubicado en el Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Fracción Quinta N° 299, dejando expresamente establecido que para la aprobación definitiva del mismo deberán los propietarios suministrar la provisión de servicios de agua potable y cloacas para dicha zona, así como también demás requerimientos exigidos en la normativa local pertinente, a su exclusivo costo.

**Art. 2º).-** Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente al área con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal- quedando facultada para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

**Art. 3º).-** Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.  
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.